

Oficio Nro. CCSC-DE-2023-0399-0
Loja, 20 de diciembre de 2023

PARA: Ab. Guisela Dominguez
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LOJA

ASUNTO: Presupuesto 2024 del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja.

De mi consideración. –

Reciba un cordial saludo de parte del equipo que conformamos el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, augurando éxito en sus funciones a Usted encomendadas.

En cumplimiento a su solicitud verbal, adjunto al presente, se dignará encontrar el Presupuesto 2024 del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2023 por el Comité Directivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja, para el conocimiento del Consejo Municipal de Loja.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,




Mgs. Santiago Fabián Guachizaca, Jefe de Oficina Ejecutiva
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA**

SFGP/

Adjunto: Carpeta con Presupuesto 2023 del CCSC.







CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOJA

PRESUPUESTO AÑO 2024

PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

NIVEL DIRECTIVO

COMITÉ DIRECTIVO

Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos
Presidente del CCSCCL – Alcalde del Cantón Loja

MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO

Dr. Manuel Ordóñez González
Fiscal Provincial de Loja

Dr. Paúl Aguilar Sotomayor
Gobernador de Loja

CrnL. Manuel Gómez Herrera
Comandante Provincial de Policía
Nacional

Mgs. Santiago Guachizaca Peralta
Director Ejecutivo Del CCSCCL
Secretario

ELABORACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2024

NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN

COMITÉ DIRECTIVO DEL CCSCCL

NIVEL DIRECTIVO

DIRECTOR EJECUTIVO

Mgs. Santiago Fabián Guachizaca Peralta

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

Lcdo. Carlos Eduardo Granda

NIVEL DE APOYO ADMINISTRATIVO

ANALISTA FINANCIERA Y TALENTO HUMANO

Lic. Irene Ortiz Rivadeneira

ASISTENTE BODEGUERO

Sr. Luis Ocampo Conde

NIVEL OPERATIVO

Son aquellas que se mantienen dependientes a las instituciones que conforman el Comité Directivo y que apoyarán con su contingente en la ejecución de los planes, programas y proyectos propuestos por el Comité Ejecutivo.

SUPERVISOR DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Ing. Franklin Chamba León

COMPRAS PÚBLICAS

Tnlgo. Fernando Quevedo Herrera

CONTENIDO

1. MARCO REFERENCIAL

1.1. Base Legal

1.1.1. Constitución de la República del Ecuador

Con la entrada en vigencia de la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 numeral primero dispone como uno de los deberes primordiales del Estado: *“Garantizar sin discriminaciones alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua de los habitantes.”*

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66 numeral tercero literal a) y b) expresa: *“3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.”*

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 393 establece: *“El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de políticas de seguridad se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno.”*

1.1.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expedida con carácter de Ley Orgánica el 19 de octubre de 2010, Registro Oficial Nro. 303.

Dentro del literal f) del artículo 54 del COOTAD, nos indica que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal *"n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;"*.

1.1.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expedida con carácter de Ley Orgánica el 22 de octubre de 2010, Registro Oficial Nro. 306. Respecto al Presupuesto señala:

Art. 109. Vigencia y obligatoriedad. Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.

Art. 110. Ejercicio presupuestario. El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

Art. 112. Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación.

1.1.4. Ordenanza Municipal Nro. 09-2011, que reforma a la Ordenanza que regula el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja, expide la Ordenanza Municipal Nro. 09-2011, de fecha 18 de marzo de 2011, que reforma el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

se coloca como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio. En su artículo tercero se establece que el Consejo se manejará con autonomía administrativa y financiera. Su objeto de creación es, en primer lugar, ser el ente público capaz de articular las acciones necesarias con los organismos de seguridad ciudadana y orden público para garantizar la seguridad de los habitantes en una comunidad y lograr la paz social; y, en segundo lugar, crear y ejecutar los planes, proyectos y programas destinados a garantizar una seguridad preventiva.

1.2. Marco Estratégico

El Plan Operativo Anual 2024 se sustenta en las normas constitucionales y legales contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que regula el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana. Entre los aspectos más sobresalientes de estos documentos cabe indicar:

El rol protagónico del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja como una institución de derecho público, con autonomía administrativa y financiera, facultada para la ejecución de proyectos que garanticen el cumplimiento de políticas locales y planes de prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

En este marco, el Plan Operativo Anual 2024 del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana ha definido Naturaleza y Objeto, y, Fines.

1.2.1. Naturaleza y Objeto

Se establece el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana como el organismo cantonal que tiene por objeto formular y ejecutar las políticas locales, planes y evaluación de resultados de prevención, protección, seguridad y convivencia pacífica.

1.2.2. Fines

El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja, tendrá a su cargo el cumplimiento de los siguientes fines:

1. La prevención de los problemas de inseguridad ciudadana.
2. La toma de decisiones oportunas y coherentes respecto de los acontecimientos atentatorios a la paz y la convivencia ciudadana.
3. Capacitación permanente sobre protección, seguridad y convivencia ciudadana, compartiendo responsabilidades con la comunidad.

1.2.3. Objetivos

OBJETIVO GENERAL: Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia del Cantón Loja, a través de la coordinación interinstitucional, con proyectos y acciones enfocados en la prevención y reducción de los delitos, de las contravenciones y violencias que afectan a los ciudadanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fortalecer el sistema de seguridad y convivencia en el cantón Loja, a través de la articulación de acciones con instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana.
2. Reducir los hechos delictivos y de violencia a través de la prevención social y situacional.
3. Identificar proyectos e iniciativas para fortalecer las capacidades institucionales en materia de gestión de la seguridad ciudadana y la convivencia.

Se considera a la seguridad ciudadana como un derecho, el cual permite a todos los seres humanos desarrollar su proyecto de vida en el ambiente óptimo basada en la certeza real y percibida, de ser respetados en su integridad personal.

2. CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOJA Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA 2019-2030

La planificación estratégica se engloba dentro de las esferas de la Misión y Visión.

MISIÓN	VISIÓN
Es el encargado de formular, ejecutar, evaluar políticas, planes y proyectos de seguridad ciudadana, mediante la participación activa de la ciudadanía y de las instituciones públicas y privadas, generando un modelo eficiente de seguridad ciudadana, a fin de fortalecer la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica.	Llegar a constituirse en el máximo organismo de Seguridad Ciudadana, consolidando su accionar en el área urbana-rural del cantón Loja. Para lograrlo trabajaremos en la integración de un amplio espectro de instituciones locales vinculadas con la seguridad en nuestra estructura operativa. Esta colaboración estratégica nos capacita para establecer una planificación integral y holística, que apunta al significativo fortalecimiento de la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica.

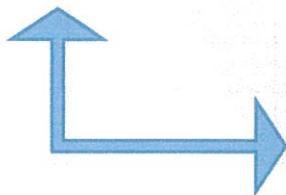
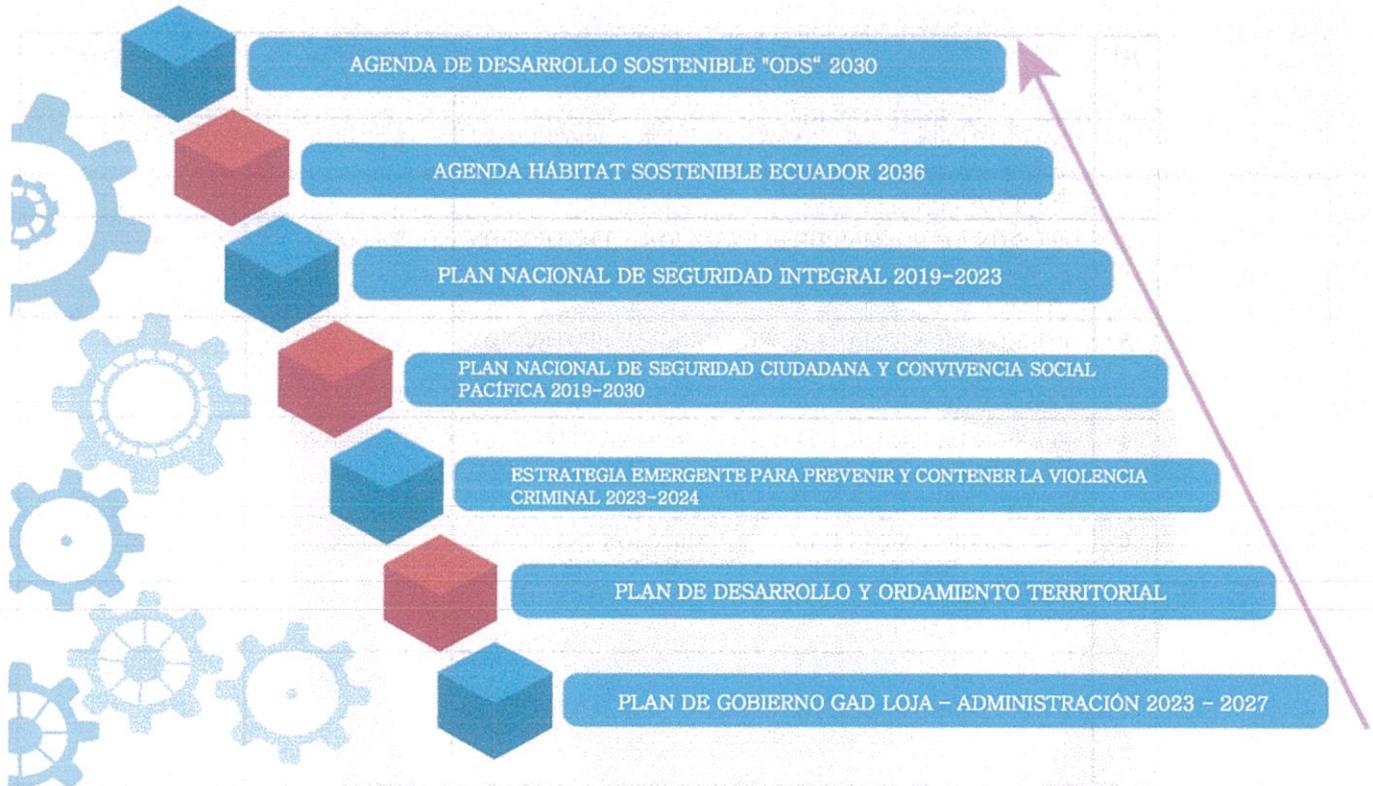
2.1. Articulación de la Planificación Estratégica

En el cuadro Nro. 1, se refleja la articulación de las políticas nacionales de seguridad ciudadana y convivencia social pacífica en consonancia con el Plan de Seguridad y Convivencia del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.

Objetivos de Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica	Objetivos del Plan de Seguridad y Convivencia del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana	Objetivos del Plan Estratégico Institucional 2022-2025
- Establecer mesas de trabajo con las diversas unidades del Ministerio del Interior y la Policía Nacional, con el fin de identificar los principales problemas en seguridad en el país.	1. Fortalecer el sistema de seguridad y convivencia en el cantón Loja, a través de la articulación de acciones con instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana.	OEI 1: Incrementar la cobertura, innovación y el uso de tecnologías eficientes para la atención adecuada a las emergencias y necesidades de seguridad.
- Efectuar talleres de retroalimentación ciudadana con los diferentes actores que componen el sector público en las diferentes zonas del país.	2. Reducir los hechos delictivos y de violencia a través de la prevención social y situacional.	OEI 2: Liderar el desarrollo de una cultura de seguridad integral y convivencia ciudadana en el Cantón Loja.
	3. Identificar proyectos e iniciativas para fortalecer las capacidades institucionales en materia de gestión de la seguridad ciudadana y la convivencia.	OEI 3: Formular y ejecutar políticas locales, planes, programas, proyectos que logren dar resultados sobre la prevención, protección, seguridad integral y convivencia ciudadana.
		OEI 4: Mejorar la participación del Comité Directivo, la corresponsabilidad institucional y de la población, para mejorar su posecionamiento local.
		OEI 5: Optimizar la articulación interinstitucional para la prestación de servicios de atención a emergencias y el uso efectivo del presupuesto.

Cuadro 1. Elaboración Propia.

ALINEACIÓN ESTRATÉGICA



La sinergia entre las distintas estrategias y planes a nivel internacional y nacional son fundamentales para la realización del PLAN CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA 204-2028, y, PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024-2025.

2.2. Estrategias de Acción Institucional

El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana en el año 2024 continuará la ejecución del Plan Plurianual 2021-2024 con la planificación de los siguientes proyectos:

N°	Proyectos	Fase
1	FORTALECIMIENTO DE LAS ASAMBLEAS DE SEGURIDAD.	EN EJECUCIÓN
2	MI BARRIO SEGURO FORTALECIMIENTO DE LAS ASAMBLEAS DE SEGURIDAD CIUDADANA	EN EJECUCIÓN
3	MI ESCUELITA SEGURA FOMENTANDO NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD ANTE AMENAZAS QUE ACECHAN A LA NIÑEZ Y PRE-ADOLCENCIA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LOJA"	EN EJECUCIÓN

4	MI ESCUELITA SEGURA IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARA DE SEGURIDAD Y MEGAFONÍA IP, EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LOJA	EN EJECUCIÓN
---	---	--------------

N°	Proyectos 2024	Inversión	Porcentaje
1	CAPACITACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN BARRIOS PARA CONFORMAR BRIGADAS EN PREVENCIÓN PROTECCIÓN CIUDADANA.	\$ 4.000,00	0.64 %
2	DIFUSIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN COLEGIOS DE LA CIUDAD DE LOJA.	\$ 4.000,00	0.64 %
3	DIFUSIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA A LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE LOJA.	\$ 4.000,00	0.64 %
4	DIFUSIÓN DE PROYECTOS DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE PUBLICIDAD EN PLATAFORMAS DIGITALES INSTITUCIONALES.	\$ 1.747,20	0.28%
5	FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES.	\$ 5.000,00	0.80%
6	ILUMINACIÓN DEL PARQUE DE LA MÚSICA.	\$ 31.000,00	4.96%
7	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CIUDAD DE LOJA.	\$ 82.362,61	13.18%
8	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS 13 PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN LOJA	\$ 26.000,00	4.16%
9	SERVICIO DE RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA TODO EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTERNET PARA EL CCSCL.	\$ 45.000,00	7.20%
10	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA PATRULLAJES PREVENTIVOS PERMANENTES - PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA "LOJA ES SEGURIDAD"	\$ 255.000,00	40.80%

SUMAN:

\$ 458.109,81	73.30 % del Presupuesto
---------------	-------------------------

3. MARCO OPERACIONAL

3.1. **Estructura Orgánica del CCSCCL.** – La estructura orgánica vigente del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, a través de la cual se ejecutará el Plan Operativo Anual 2024, está constituido por un Comité Directivo, Un Director Ejecutivo y los niveles de apoyo administrativo y operativo.

- a. **El Comité Ejecutivo.** – Es el máximo órgano dentro del NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN, entre su línea de autoridad, responsabilidad y coordinación están: 1. Ser el máximo responsable del cumplimiento de las funciones asignadas al Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana; 2. Coordinar directamente con las Unidades de Apoyo Operativo el cumplimiento de los planes operativos; y, 3. Ejercer autoridad directa sobre el Director Ejecutivo.

Son los encargados de ejercer la planificación y la administración del Consejo y constituyen el máximo nivel de autoridad dentro de la Institución, en cumplimiento a la reforma de la Ordenanza Municipal Nro. 09-2011.

- b. **El Director Ejecutivo.** – Es el representante legal del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja, entre los cuales destaca: 1. Depende del Comité Directivo de CCSCCL y ejerce autoridad sobre su Unidad Operativa de relación directa y las Unidades de Apoyo Administrativo; 2. Es el responsable de la conducción operativa del CCSCCL; y, 3. Coordinará con las Unidades de Apoyo Operativo y presidirá las actividades conjuntas que se realicen con las instituciones.

ORGANIGRAMA DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (VIGENTE)

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL



- 3.2. Planificación Anual. – El Plan Operativo Anual se articula con las directrices nacionales del **Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019–2030**, las directrices locales del **Plan de Seguridad y Convivencia del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana** y el **Plan Estratégico Institucional 2022–2023** plasmadas en metas, logros a concretar, hacia una gestión para la seguridad ciudadana. El Presupuesto Operativo Anual 2024 desprende objetivos específicos y metas, los mismos que se desagregan en operaciones y presupuesto. Dichos objetivos y operaciones serán objeto de seguimiento y evaluación de su avance físico financiero durante el año 2024.

Además, la Planificación Anual se operativiza en el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nro. 09–2011.

4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024

El presupuesto del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana ha sido elaborado de manera conjunta con las diferentes unidades del CCSCCL, con el fin de cumplir con el Plan Estratégico y Planes Operativos propuestos para el ejercicio económico que inició el 01 de enero de 2024 y culmina el 31 de diciembre de 2024.

El presupuesto 2024 es aprobado por el Comité Directivo del CCSCCL, el mismo que consta de:

4.1. Fuente de Financiamiento (Ingreso)

INGRESOS PERMANENTES: Constituye ingreso permanente la tasa de seguridad ciudadana creada para el efecto, misma que será de dos centavos de dólar USD \$0,02 por cada metro cúbico de agua consumido. Dicha tasa se cobrará mensualmente en las respectivas planillas de agua potable.

INGRESOS NO PERMANENTES: Constituyen ingresos no permanentes, los que provengan de las asignaciones del Gobierno Central o los que se asignen en el presupuesto de las instituciones que integran el Consejo; los aportes de la empresa privada; las donaciones o transferencias de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; provenientes de Convenios suscritos; y, los que se gestionen.

4.2. Fuente de Uso de Fondos (Egreso)

Los egresos se agrupan por proyectos de prevención y protección en la ejecución de las políticas locales de seguridad ciudadana, los mismos que se desglosan uniformemente en las partidas presupuestarias por objeto o materia del gasto, que serán necesarios para el normal desarrollo y ejecución de los diferentes proyectos que el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana ejecuta; con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, metas y plazos planteados.

5. MATRIZ POA 2024 - ANEXOS

- ANEXO 1: **Presupuesto aprobado 2024.**
- ANEXO 2: **Matriz Plan Operativo Anual 2024.**

Elaborado por:


Mgs. Santiago Fabián Guachizaca Peralta
DIRECTOR EJECUTIVO CCSC-L



ANEXO 1

ANEXO I



INGRESOS

PARTIDA	DETALLE	VALOR INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	
1.3.01	TASAS GENERALES	
1.3.01.99	OTRAS TASAS	
1.3.01.99.01	Seguridad Ciudadana (\$ 0,02/m ³ Aapp)	625,000.00
TOTAL DE INGRESOS		625,000.00

GASTOS

7	GASTOS DE INVERSIÓN	VALOR INICIAL
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26,712.00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7,755.00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,850.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	54,348.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	
7.1.06.01	Aporte Patronal	9,443.49
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6,752.30
7.1.07	Indemnizaciones	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	7,755.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	
7.3.01	Servicios Básicos	
7.3.01.05	Telecomunicaciones	45,000.00
7.3.02	Servicios Generales	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	4,000.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1,747.20
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	1,500.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	4,200.00
7.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	6,500.00
7.3.06	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles	22,694.40
7.3.07	Gastos en Informática	

7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	5,000.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	1,200.00
7.3.08.04	Material de Oficina	3,000.00
7.3.08.05	Material de Aseo	500.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	8,000.00
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	48,909.22
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables	
7.3.14.06	Herramientas no Depreciables	11,000.00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	
7.7.02.01	Seguros, SOAT	5,500.00
7.7.02.03	Comisiones bancarias	600.00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	
7.8.01	Transferencias para Inversión al Sector Público	
7.8.01.01.001	Al Gobierno Central	1,080.00
8	GASTOS DE CAPITAL	
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	
8.4.01	Bienes Muebles	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos (Bienes de Larga Duración)	48,000.00
8.4.01.05	Vehículos	255,000.00
8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	33,453.39
TOTAL GASTOS		625,000.00

Loja, 30 de noviembre del 2023



Mrs. Saritza Fabián Guachizaca Peralt
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CCSC



Lic. Irene Ortiz Rivadeneira
CONTADORA DEL CCSC



AUTORIZADO

Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA Y PRESIDENTE DEL CCSC



Oficio Nro.-CCSCL-DE-2023-0369-O

Loja, 30 de noviembre del 2023

Lic.

Franco Antonio Quezada Montesinos
ALCALDE DEL CANTON LOJA Y PRESIDENTE DEL CCSCL
Ciudad.-

ASUNTO: APROBACION DE POA Y PROFORMA PRESUPUESTARIA 2024.

De mi consideración:

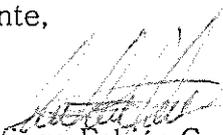
Por medio del presente me dirijo a Usted con la finalidad de expresarle un fraterno saludo y éxitos en sus funciones por parte de todos quienes formamos parte del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja.

El Motivo del presente es para solicitarle su **APROBACION**, del Presupuesto y Planificación Operativa Anual 2024 a ejecutarse en el presente año fiscal, a fin de prevenir la paz y seguridad ciudadana.

Por la atención que se digne dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Me suscribo, de su Autoridad respetuosamente.

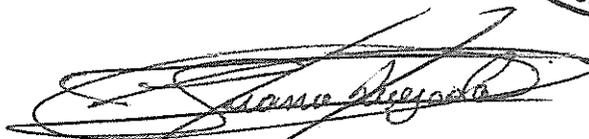
Atentamente,


Mgs. Santiago Fabián Guachizaca Peralta
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CCSCL

SFGP/iaor
Adjunto archivos



AUTORIZADO



Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos
ALCALDE DEL CANTON LOJA Y PRESIDENTE DEL CCSCL





PRESUPUESTO 2024

ANEXO 2



ACTA NRO. 006-CCSCL-2023

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CANTONAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA DE LOJA DEL 01 DE DICIEMBRE
DE 2023

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En la ciudad de Loja, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana se instala la Reunión Ordinaria del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja bajo la presidencia del señor Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos, Alcalde de Loja; y, con la asistencia de los siguientes miembros del Comité Directivo: Dr. Álvaro Rodas, Fiscalía Provincial de Loja (DELEGADO); y, (DELEGADO); y, Dra. María Cecilia Palacio Ochoa, Gobernación de Loja (DELEGADO).

El señor presidente Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos realiza el saludo respectivo al Comité Directivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana y dispone al señor Secretario constatar el quórum.

El señor Secretario indica que se cuenta con el quórum reglamentario para la reunión. No se cuenta con la presencia del Comandante Provincial de Policía Nacional.

El señor Presidente dispone dar lectura al orden del día.

El señor Secretario procede dar lectura al orden del día establecido:
1. Aprobación del Presupuesto 2024 del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja.

El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, aprueba por unanimidad de sus miembros (3 votos), el orden del día de la reunión ordinaria convocada para el viernes 01 de diciembre de 2023.

MIEMBROS DEL COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. LIC. FRANCO QUEZADA	x			
2. DR. ÁLVARO RODAS	x			
3. DRA. MARÍA PALACIO	x			
TOTAL	TRES	CERO	CERO	CERO



ORDEN DEL DÍA APROBADO:

1. Aprobación del Presupuesto 2024 del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja.

1. Aprobación del Presupuesto 2024 del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.

Con el permiso de los miembros del Comité Directivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana se inicia la exposición, por parte del Director Ejecutivo, del Presupuesto 2024 del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja para su aprobación.

Se realiza la exposición de los antecedentes, misión y visión, instituciones afines, públicas y privadas, y Plan “Loja es Seguridad 2024” del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana. Se divide la exposición en dos ejes: 1. Vinculación Ciudadana; y, 2. Tecnológico.

Con el permiso de los miembros del Comité Directivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana se otorga la palabra al Director Ejecutivo para la exposición del presupuesto inicial y los proyectos a ejecutarse para el ejercicio fiscal 2024. Se procede a la exposición de los proyectos de vinculación ciudadana.

Con el permiso de los miembros del Comité Directivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana se otorga la palabra al Lic. Carlos Eduardo Granda, Analista de Proyectos, quien manifiesta la utilidad, pertinencia y conducencia de cada proyecto en mención. Además, indicó que el presupuesto es una estimación de los valores y bienes a ser adquiridos. Se presenta los perfiles de proyecto a cada uno de los miembros del Comité Directivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja.

Interviene el señor Presidente, Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos, y en lo principal solicita la participación en los proyectos de vinculación ciudadana a través de la intervención en las mesas de trabajo que se tienen planificadas por la Coordinación de Proyectos del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.

Interviene la Dra. María Cecilia Palacio Ochoa, Gobernación de Loja (DELEGADO), y en lo principal recomienda que se planifique con personal técnico en materia de violencia las capacitaciones y socializaciones en las escuelas, colegios y barrios, respecto a los proyectos de vinculación ciudadana.

Con el permiso de los miembros del Comité Directivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana se otorga la palabra al Director Ejecutivo para la exposición de los proyectos a ejecutarse para el ejercicio fiscal 2024. Se procede a la exposición de los proyectos de comunicación social. No se realiza observaciones.

Con el permiso de los miembros del Comité Directivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana se otorga la palabra al Director Ejecutivo para la exposición de los proyectos a ejecutarse para el ejercicio fiscal 2024. Se procede a la exposición del proyecto de iluminación.

Interviene el señor Presidente, Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos, y en lo principal solicita que el proyecto de iluminación del Parque de la Música planificado para el año 2024 sea redirigido hacia otro parque de la urbe lojana. Se recomienda por el Comité Directivo realizar las inspecciones necesarias y levantamiento de informes eléctricos para la iluminación de la Plaza del Valle y del Parque Recreacional "Jipiro".

Con el permiso de los miembros del Comité Directivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana se otorga la palabra al Director Ejecutivo quien expone la justificación jurídica y técnica de la iluminación ornamental en los parques y plazas. Se acoge las sugerencias emitidas por el Comité Directivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja.

Con el permiso de los miembros del Comité Directivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana se otorga la palabra al Analista de los sistemas de videovigilancia para que realice la exposición de los proyectos tecnológicos.

Interviene el señor Presidente, Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos, y en lo principal solicita información sobre el proyecto de la colocación de cámaras en puntos críticos y sobre la contratación de servicio de transmisión y recepción de datos para los puntos de enlace.

Con el permiso de los miembros del Comité Directivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana se otorga la palabra al Analista de los sistemas de videovigilancia que explica cómo se realiza la colocación estratégica de cámaras a través de informes de cooperación interinstitucional con el Sistema Integral de Seguridad ECU 911 y la celebración de convenios para internet gratuito de los puntos de enlace de las cámaras y la contratación de un servicio de internet óptimo.

Con el permiso de los miembros del Comité Directivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana se otorga la palabra al Director Ejecutivo para la exposición de los proyectos a ejecutarse para el ejercicio fiscal 2024. Se

procede a la exposición del proyecto de adquisición de motocicletas para los patrullajes preventivos permanentes.

Interviene el señor Presidente, Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos, y en lo principal solicita a la Dirección Ejecutiva del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana la justificación correspondiente para la prórroga del proyecto para el año 2024.

Con el permiso de los miembros del Comité Directivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana se otorga la palabra al Director Ejecutivo quien expone la justificación jurídica y técnica de la prórroga del proyecto de adquisición de motocicletas para los patrullajes preventivos permanentes.

Interviene el señor Presidente, Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos, y en lo principal recomienda a la Dirección Ejecutiva y Compras Públicas del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana eficiencia y cautela en el desarrollo de las compras públicas para evitar retrasos en la ejecución de los proyectos.

Interviene la Dra. María Cecilia Palacio Ochoa, Gobernación de Loja (DELEGADO), y en lo principal recomienda que una vez adquiridas las motocicletas se vele por el buen trato e integridad de las mismas, a través de la garantía que las entidades que se beneficien de la adquisición costeen el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas.

Interviene el señor Presidente, Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos, y en lo principal indica la necesidad de celebración de un convenio para el buen manejo de los bienes públicos.

Interviene el señor Fiscal, Dr. Álvaro Rodas Izquierdo, y en lo principal reconoce el arduo trabajo y labor en la elaboración de los proyectos para el nuevo periodo fiscal, insta y conmina a los miembros del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja a ejecutar todos los que se ha previsto, y, finalmente mociona lo siguiente: **“Aprobar este proyecto que está muy bien estructurado, que contiene las condiciones técnicas, las condiciones jurídicas para que este órgano colegiado lo apruebe. De tal manera, señor Presidente, señora Doctora, elevo a moción que se apruebe el presupuesto conforme se lo ha explicado por parte del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja”.**

El señor Presidente, Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos, apoya la moción y dispone al señor Secretario tomar la votación nominal respectiva para la aprobación del Presupuesto 2024 del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.

El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, aprueba por unanimidad de sus miembros del Comité Directivo conforme lo estipula el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Nro. 09-2011 (3 votos), el Presupuesto 2024 del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja.

MIEMBROS DEL COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. LIC. FRANCO QUEZADA	x			
2. DR. ÁLVARO RODAS	x			
3. DRA. MARÍA PALACIO	x			
TOTAL	TRES	CERO	CERO	CERO

El señor Presidente Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos, clausura la reunión ordinaria del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja a las diez horas y cuarenta y dos minutos, al haberse agotado el orden del día, agradeciéndoles a los presentes por la participación en la misma.

Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos
PRESIDENTE DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
ALCALDE DE LOJA

Dr. Alvaro Rodas Inojedo
FISCALÍA PROVINCIAL DE LOJA

Dra. María Palacio Ochoa
GOBERNACIÓN DE LOJA

Ab. Santiago Guachizaca Peralta
Secretario CCSC

